

Circular Aclaratoria con Consulta N° 4

Destinatario:	POTENCIALES OFERENTES
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Jefatura de Compras-Subgerencia de Abastecimiento
Fecha:	Buenos Aires 29 de enero de 2014

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Publica	N° 14	Ejercicio: 2013
Clase: De Etapa Múltiple		

Objeto de la contratación: “Recuperación de Mantenimiento Diferido - Reparación RB y RG de: 60 Vagones Tolvas Mineraleras CT72 - 50 Vagones Tolvas Mineraleras CT73 - 28 Vagones Tolva Hopper CT06 – TROCHAS 1676.” (San Martin)

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 2°, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8092 Int. 192 o 128	14 de Febrero de 2014 a las 16.30 hs.

DESCRIPCIÓN

Atento a las facultades previstas en el Artículo 4º Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se comunica la Circular Aclaratoria con Consulta N° 4 de conformidad al siguiente detalle:

Consulta efectuada por la firma FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.:

Consulta N°1:

1) *Condiciones Particulares. Sección 1, Artículo 3ero.*

Dice: “No se reconocerán ajustes en el monto del contrato por diferencias entre el volumen real ejecutado en obra y el que se consigna en la Planilla de Cotización, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por el Comitente”

Teniendo en cuenta la definición de Ajuste Alzado y de Unidad de Medida del Pliego de Bases y Condiciones Generales (8.1), entendemos este párrafo se aplica solo a la parte contratada pro Ajuste Alzado y no incluye a la Unidad de Medida, la cual lógicamente

podrá variar en volumen/cantidades en los ítems que no se requiere 100% de recambio. Es correcta nuestra interpretación? En caso que no lo sea, por favor ampliar para dejar clara la interpretación.

Respuesta N°1:

Artículo 3° “Modalidad y Sistema de Contratación”

En este artículo se indica que “En la Planilla de Cotización..., se discriminan los ítems a contratar por Ajuste Alzado y aquellos a contratar por Unidad de Medida, en éste último caso, con las respectivas cantidades que serán consideradas a los efectos de evaluar las ofertas”

Los ítems cotizados bajo el Sistema de Unidad de Medida son alcanzados por su correspondiente definición dentro de la presente licitación.

Consulta N°2:

2) Especificaciones Técnicas.

Forma de considerar la cantidad de elementos nuevos a cotizar.

En la primera pagina de cada pliego técnico se expresa lo siguiente: “Nota: El presente pliego técnico contempla una cantidad de trabajos básicos aplicables a todo vagón NN CT XX a reparar por terceros y otros trabajos que se consideran de provisión eventual. El alcance de estos eventuales se detalla en los correspondientes anexos y el valor de los mismos se cotizara en la correspondiente planilla de cotización en Anexo VII.

La cantidad de cada uno de estos eventuales que sea contratada surgirá de la planilla de inventario, adjunta en Anexo VIII, la que contemplara el contratista luego del relevamiento inicial”.

En el punto 2. “Especificaciones a consultar” expresa: “En el presente pliego técnico se menciona la normativa a aplicar en la reparación objeto del mismo. Se tomara como normativa principal la especificación FAT: V2004 donde se especifica la reparación B para el cuerpo del vagón; la FAT: V 2006 para la reparación general de los bogues y planos concatenados mas especificaciones del BCyl”.

En función de estos dos puntos se interpreta que después de la inspección saldrá la cantidad de cada elemento (considerados como eventual – Anexo VII) que por faltante o de acuerdo a la aplicación de las correspondientes normas, serán reemplazados por nuevos.

Los elementos existentes y que sea posible su reparación de acuerdo a las normas, serán considerados dentro de los ítems de “ajuste alzado”.

Por otro hay puntos en el Pliego que indican recambio de 100%, aunque lo establecido en los puntos de los párrafos anteriores no implique necesariamente ese porcentaje de recambio generando dudas a nuestra interpretación. Los puntos son los siguientes:

“3.1.6 – Los ganchos de traccion seran reemplazados por nuevos” (ultimo parrafo)

Se debe reemplazar el 100% de los ganchos por nuevos?

En los puntos:

“3.1.17 – Se verificaran las mangas de acoplamiento como lo establece las Especificaciones Técnicas FAT V-1408 y FAT V-1413”. Y el punto 5.22 establece: “las mangas de freno completas, serán sustituidas por nuevas...”

Se podrá inspeccionar y calificar las mangas o se deben colocar 100% nuevas?

El punto 3.2.3 establece: “Los pares montados serán reemplazados por pares montados nuevos (eje, ruedas, rodamientos)...”

Se debe reemplazar el 100% de las ruedas, ejes y rodamientos por nuevos? O es posible realizar las siguientes tareas de acuerdo a las normas correspondientes:

- Inspección y recuperación de rodamientos*
- Reperfilado del PM*
- Aprobación de ejes de acuerdo a inspecciones de ultrasonido.*

El punto 3.2.4 establece: “Los manguitos a rodamientos serán reemplazados por nuevos...”

Se debe reemplazar el 100% de los rodamientos o es posible realizar las siguientes tareas de acuerdo a las normas correspondientes:

- Inspección y recuperación de rodamientos.*

El punto 3.2.8 establece “Adaptadores: serán reemplazados por nuevos”

Se debe reemplazar el 100% por nuevos o es posible calificarlos?

El punto 3.2.8 establece: “Cuñas de retención: serán reemplazadas por nuevas”

Se debe reemplazar el 100% por nuevas o es posible calificarlas?

Referido al punto 3.2.10, en caso que al desarmar un bogie y calificar las vigas laterales y la viga Bolster, se detecte que una o mas de estas no pueda ser recuperables, es posible utilizar el punto 3.2.31 para dichos componentes y que los mismos sean provistos, nuevos o usados, por BCyl SA?

El punto 3.2.15 establece: Rehabilitación de resortes normalizados: Seran reemplazados por nuevos.”

Se debe reemplazar el 100% por nuevos o es posible calificarlos?

El punto 3.2.24 establece: “Zapatas freno: cambiar por zapatas de composición nuevas...”

Se debe reemplazar el 100% por nuevos o es posible calificarlos?

Respuesta N° 2: a consulta realizada por FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. del día 21/1/2014 referido al punto 2 (ESPECIFICACIONES TECNICAS):

En los puntos 3.1.6 ; 3.2.3 ; 3.2.4 ; 3.2.8 ; 3.2.15 , 3.1.17 y 3.2.24 el oferente deberá cotizar la provisión de dichos elementos nuevos. A tal fin se encuentran enumerados en la planilla de cotización dentro del grupo “REPUESTOS BÁSICOS PROVISIÓN CONTRATISTA”. Con respecto al punto 3.2.10, todos los costados de bogies que se entreguen con los vagones admiten reparación. Por lo tanto se contempla la reparación de los mismos dentro de lo previsto en la norma FAT V-2006 especificada.

2. Respuesta a consultas realizadas por oferentes en ocasión de la visita a obra en Palmira.

- a. Planillas de cotización (individual y resumen por lote): se adjunta en archivo Excell planilla de cotización que reemplaza y sustituye a la que como Anexo VII forma parte de los pliegos licitatorios e referencia. La misma contempla una serie de consideraciones a fin de permitir una mejor individualización de los componentes del costo así como la discriminación entre la situación de distintas unidades dentro de cada lote. Cada vagón deberá ser cotizado individualmente utilizando la planilla de cotización individual. Adicionalmente, a cada lote corresponderá una planilla resumen que totaliza los valores cotizados para el lote completo con tantas filas como vagones comprenda el lote en cuestión.
- b. Pintura del vagón: se procederá al PINTADO TOTAL cuyo alcance está especificado en la ESPECIFICACION TECNICA FAT V-2004 citada en el correspondiente pliego técnico.
- c. Marcado unificado: se procederá a lo estipulado en el inciso D54 de la ESPECIFICACION TECNICA FAT V-2004 citada en el correspondiente pliego técnico.
- d. Freno directo: se debe desestimar el punto 5.25 donde se solicita la instalación del sistema de freno directo.
- e. Vagones borde alto CT 54 atacados por corrosión en viga principal: en los casos de vagones pertenecientes a los lotes visitados, y en los que se haya constatado que el estado de la viga principal se encuentra atacado y debilitado por la acción de la corrosión, dichos vagones serán sustituidos por vagones similares pero en mejor estado de conservación, tal que se justifique la inversión en reparación general de su cuerpo.
- f. Vagones borde alto CT 54 – Modificación: se deberá cotizar como provisión eventual en el punto n° 23 de la planilla de cotización de este tipo de vagón, la provisión de materiales y mano de obra para la modificación de ampliación de capacidad de carga. Esta modificación consiste en el aumento de altura en paredes laterales y frontales. A tal fin BCyL S.A. proveerá todos los planos de la ingeniería completa para la realización de los trabajos. A fines ilustrativos tener en cuenta el vagón deL FFCC Ferrosur Roca que se mostró como ejemplo durante la visita a Palmira.

ERROR: stackunderflow
OFFENDING COMMAND: ~

STACK: